

DECRETO DE ALCALDIA N° 003- 2015-MDY

Puerto Callao, 21 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe N° 069-2015-GADMT-MDY de fecha 11 de Mayo del 2015 y el Informe Legal N° 311-2015-MDY-OAJ/MHST de fecha 18 de Mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDY de fecha 30 d Marzo del 2012, se aprueba el Tarifario de Servicios No Exclusivos para el alquiler de bienes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Informe N° 069-2015-GADMT-MDY de fecha 11 de Mayo del 2015, el Gerente de Administración Tributaria, hace llegar el nuevo tarifario de servicios no exclusivos con costos actuales, para su aprobación, toda vez que los índices y costo por el mantenimiento del recinto del Campo Ferial no cubre el mantenimiento, lo que incluye pago de servicios públicos de energía eléctrica, agua y desagüe y del personal de guardianía.

Que, el Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en la parte in fine, establece que: "*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento*";

Que, el Tarifario de Servicios es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por lo que estando a la propuesta por el Gerente de Administración Tributaria el cual propone actualizar el Tarifario de Servicios no Exclusivos en cuanto al costo de los servicios, es procedente su aprobación con las formalidades pertinentes;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 311-2015-MDY-AOJ/MHSTG y estando las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL NUEVO TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS PARA ALQUILER DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDY de fecha 30 de Marzo del 2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su distribución, a la Unidad de Informática y Estadística su publicación en el portal web institucional y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gilberto Arevalo Riveiro
Gilberto Arevalo Riveiro
ALCALDE